



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 048-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 31 de agosto del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 31 de agosto del 2021, el Informe N° 298-2021-GAJ-GM-MDCN-T, sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 0193-2021-REDO/UNJBG, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por el (e) Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Ph.D Edwin Martín Pino Vargas, remite propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, para su revisión respectiva;

Que, mediante Informe N° 1159-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que siendo la Municipalidad promotor del desarrollo local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y haciendo un exhaustivo análisis del objeto del convenio el cual consiste en promover y desarrollar estudios y la ejecución de proyectos de investigación con la finalidad de lograr el desarrollo integral de esta zona de frontera, ésta Gerencia emite OPINIÓN FAVORABLE respecto al proyecto de convenio. Asimismo, solicito opinión legal y/o pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica y que los actuados sean elevados a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación y autorización para su suscripción;

Que, mediante Informe N° 298-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable a la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", por lo que resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo, para que el Pleno AUTORICE AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA la suscripción del mencionado Convenio;

Que, revisado el proyecto de convenio, tiene como objetivo establecer los lineamientos para la estrecha colaboración y apoyo interinstitucional entre la Municipalidad y la Universidad para promover y desarrollar estudios y la ejecución de proyectos de investigación, con la finalidad de lograr el desarrollo integral de esta zona de frontera, promoviendo los proyectos y actividades que sean priorizados por la Universidad;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9°; atribuciones del Concejo Municipal, en el cual precisa en su inciso 26) "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo al artículo 88, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" asimismo en su numeral 88.3. Señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHOMANN – TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General la suscripción del presente convenio y la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipalidadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGSG
SGTIC
Archivo/